



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal –Reivindicatorio con reconvención
Radicación.	:	11001310301920190057400

En atención a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 321 del C. G. del P., en concordancia con lo normado en el art. 323 *ibídem*, se concede en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en demanda inicial contra del auto de fecha 24 de enero de 2024, por medio del cual se rechazó de plano la nulidad planteada por dicho extremo procesal.

Previo el trámite y las constancias de rigor, remítase el expediente de manera digital al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

Por secretaría reanúdese el término dispuesto en el auto admisorio de la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 02/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 17

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a095b8a71bd12c61748d96b6fbf0a6094bbeaf723b1a2ed90387c363c02e4bdd**

Documento generado en 01/02/2024 04:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>